

- b) A la Doctora Silvia María Tejeda Matos, como Farmacéutica;
- c) A la Doctora Marianela Josefina Fernández Valdez, como Farmacéutica;
- d) A la Doctora Sermira López, como Farmacéutica;
- e) A la Doctora María Antonia Simonó Lugo, como Farmacéutica;
- f) A la Doctora Yolanda Margarita Ginebra Camilo, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1519, que autoriza la impresión de sellos para documentos.— G. O. Nº 7955, del 7 de marzo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1519

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio del año 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza la siguiente impresión de sellos para Documentos:

1,000,000 (UN MILLON) sellos del tipo de RD\$0.25
(VEINTICINCO CENTAVOS).

400,000 (CUATROCIENTOS MIL) sellos del tipo
de RD\$2.00 (DOS PESOS).

300,000 (TRESCIENTOS MIL) sellos del tipo de
RD\$3.00 (TRES PESOS).

La impresión de estos sellos se hará en el mismo tamaño, color y diseño que las impresiones anteriores, y la numeración que se debe aplicar en la Litografía se hará en tinta legible, comenzando con el número 001 en los de RD\$0.25, 1,500,001 en los de RD\$2.00 y 350,001 en los de RD\$3.00.

Art. 2.— Se autoriza la impresión de 500,000 (QUINIEN-TAS MIL) estampillas del tipo de Uno y Medio Centavo, para Cigarros.

Estas estampillas se imprimirán en tamaño de siete y medio centímetros de largo por uno y tres cuartos centímetros de ancho, en hojas perforadas de cien estampillas y en color rosado. En la parte superior de cada estampilla se leerá República Dominicana, Rentas Internas, en la parte inferior "Era de Trujillo". En sus extremos, y en número, "Uno y Medio" y debajo de cada número la palabra "Centavo". Al centro el Escudo de la República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA